

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JAC VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR – CESAR, PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNALES Y FACHADAS.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa – Convenios Solidarios, Artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

Lo anterior considerando que las partes son una Entidad Estatal y un Organismo de Acción Comunal y que el valor del convenio no excede los 650 S.M.M.L.V., monto al que asciende la menor cuantía de la Gobernación del Departamento del Cesar durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.





2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, se requiere, bien sea en los estudios previos o en los documentos soporte de los mismos, realizar una reflexión del sector en el caso concreto, se deben revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes públicos y privados del proveedor, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y dicha información en los documentos del proceso, siempre buscando que la decisión de realizar el negocio sea adecuada y garantice satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y economía, como lo requiere el Decreto 1082 de 2015.

Que la Gobernación del Departamento del Cesar tiene dentro de sus funciones, a través de la Secretaria de Gobierno Departamental, la inspección, vigilancia y control de las organizaciones de acción comunal de primer y segundo grado del Departamento del Cesar, funciones definidas por el Artículo 73 de la ley 2166 de 2021 y conferidas por la ley 753 de 2002.

Que la Ley 2166 de 2021 “Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y

 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

 contactenos@cesar.gov.co  605 5885602.  Gobcesar  GobdelCesar

 Gobernación del Departamento del Cesar



se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”, establece el marco normativo aplicable a los organismos de acción comunal, reglamentando tanto su estructura jurídica como los mecanismos y herramientas que propician el desarrollo comunitario.

Que la misma norma, en su artículo 95, autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.

El Gobierno Departamental del Cesar, en el marco del Plan de Desarrollo, de tiene como objetivo mejorar la transitabilidad y el acceso a las diferentes veredas y centros poblados a lo largo del departamento. Este programa contempla como una de sus acciones, el potencializar las organizaciones comunales de los municipios del Cesar con generación de oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para que ejerzan efectivamente su derecho a la asociación y a la participación y las de vincular a las mismas en el desarrollo de su comunidad con la realización de obras de impacto social y comunitario tales como, remodelación y mejoramiento o/o adecuación de parques y plazoletas institucionales de los municipios del departamento, terminación y adecuación de salones comunales, mejoramiento o adecuación de escenarios deportivos, adecuación y mantenimiento de vías terciarias, mantenimiento de fachadas, mejoramiento o adecuación de alcantarillas y otras de beneficio comunitario, a través de las juntas de acción comunal. Lo que se busca es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, atender los requerimientos de las organizaciones de acción comunal mediante la coordinación de la oferta institucional a nivel territorial y nacional que permitan fortalecer la estructura y funcionamiento de los organismos de Acción comunal de manera que obtengan reconocimiento y mayor visibilidad en la sociedad.

Por otro lado, los escenarios a intervenir, brindan una reactivación en las relaciones de la comunidad, fortaleciendo lazos y el arraigo por los lugares de esparcimiento, mismo lugares que son normalmente los puntos de encuentro para diferentes eventos y reuniones comunitarias, fomentando espacios de aprendizaje y recreación, lo cual hace posible la construcción de un tejido social en el que cada individuo se reconoce como miembro de una comunidad y se relaciona con otros para la satisfacción de sus intereses y necesidades.

Las tipologías intervinientes en términos de vías y acceso, tienen un mismo objetivo final para la comunidad, tal mejoramiento tiene un impacto positivo en la calidad de vida, así como en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias al mejorar la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales y posibilitar la reactivación económica. Además, permitirá



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602.



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar

que el municipio y la comunidad puedan comercializar los productos de la región, movilizar de forma más ágil a la población, reducir los costos de operación vehicular y del flete de los productos comercializados e implementar modelos de desarrollo y comercio rural.

Teniendo en cuenta que el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO 2026 EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Se ejecutará en atención a los programas y metas del plan de desarrollo a través de las Juntas de Acción Comunal seleccionadas y priorizadas, es preciso indicar que el Departamento de Cesar en su gran compromiso con el desarrollo del área rural ha venido ejecutando diferentes inversiones a través de diferentes Convenios solidarios con el fin de realizar adecuaciones, mejoramientos, mantenimientos y demás actividades que generan desarrollo entre otros. Es importante mencionar que este tipo de procesos se han desarrollado por otras entidades públicas a nivel nacional, como se puede evidenciar en los procesos que se encuentran publicados en el portal de Colombia Compra Eficiente.

El presupuesto oficial del convenio se estipulo de acuerdo a la meta física propuesta por la Selección realizada por el Departamento a través de la convocatoria 003 de 2024. De acuerdo a esta meta física planteada, se calculan los costos y actividades que se relacionan en los anexos técnicos. Además de lo anterior, en el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para los diferentes tipos de servicios a convenir, en especial los relacionados con servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento los cuales se agrupan en el segmento 72 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080. En este aspecto, es relevante manifestar que conforme a lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación: el análisis del sector determina entre otros aspectos las condiciones técnicas de la futura contratación.

En consecuencia, el Gobierno del Departamento del Cesar, a través de la Secretaria de Gobierno Departamental, creó una convocatoria para que los Organismos de Acción Comunal del Departamento del Cesar pudieran acceder al proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO 2026 EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR” el cual será financiado con recursos de regalías de libre destinación.

Que teniendo en cuenta las necesidades de los diferentes corregimientos, veredas, barrios y asentamientos humanos de los 25 municipios del Departamento del Cesar, buscando generar un impacto en estas comunidades, a través de las organizaciones de acción comunal y mediante la participación activa de la misma comunidad, lo que permitirá la construcción de un tejido social con la realización de obras que generan ambientes seguros e idóneos que

 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

 contactenos@cesar.gov.co

 605 5885602.  Gobcesar  GobdelCesar

 Gobernación del Departamento del Cesar

promueven el desarrollo comunitario con el mejoramiento y adecuación de parques, espacios comunales, escenarios deportivos, andenes y vías.

Que la estrategia que se implementará para lograr el objetivo del proyecto, consiste en el apoyo por parte de la comunidad para ejecutar dichas obras, previa inscripción en la convocatoria para el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO 2026 EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”

Que los artículos 103 y 355 de la Constitución Política de Colombia, permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente, no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar los convenios y acuerdos que se requieran para cumplir los fines del estado, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Que en el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 se introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios, estos como “la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades”.


Que de conformidad con los literales “f” y “x” del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, las OAC pueden “Celebrar contratos, convenios y alianzas en Entidades Estatales, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta por la menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial”, y “(...) gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades Estatales, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.”, respectivamente.

Que el parágrafo 1 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, indicó que el monto total del convenio solidario podrá incluir los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal “c” del artículo 38 de la Ley 3466 de 2021.

Que el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, dispuso que los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar a las OAC en la ejecución de las obras contratadas en el marco del convenio solidario.

 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

 contactenos@cesar.gov.co

 605 5885602.

 Gobcesar

 GobdelCesar

 Gobernación del Departamento del Cesar



Que la norma citada hace referencia a un procedimiento y a un objeto contractual regulado dentro del estatuto general de contratación de la administración pública EGCAP. Por un lado, alude a la contratación directa, de que trata el artículo 2.4 de la Ley 1150 del 2007, nueva causal que se incorpora limitada por la cuantía en los términos del literal “b” del artículo 2.2 ibídem. Por otra parte, se refiere al contrato de obra previsto en el artículo 32.1 de la Ley 80 de 1993, como aquellos que “(...) las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.

Que de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 2015, la nación, departamentos, distritos y municipios son entidades estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios.

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia. Adicionalmente, es necesario aclarar que de igual manera el departamento recibió las fichas técnicas, análisis y presupuestos necesarios para la ejecución de estos proyectos por parte de las acciones comunales, esta información fue verificada y avalada por la supervisión de los convenios con el fin de contar con todos los soportes técnicos requeridos para la naturaleza de cada convenio y garantizar los mejores resultados para los mismos.

Con forme a lo anterior, y previa su postulación en la convocatoria para el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO 2026 EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR” y la verificación de los requisitos habilitantes generales y específicos, se considera viable y justificada la suscripción de convenio solidario entre la,



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602.



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR y el DEPARTAMENTO DEL CESAR, toda vez que cuenta con personería jurídica vigente, está debidamente legalizada y reconocida y cumple con la documentación requerida como requisitos habilitantes generales y específicos, conforme a lo estipulado en los términos de referencia.

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR, a su vez tendrá la obligación de trabajar mancomunadamente con los habitantes de la comunidad residente en su territorio que cuenten con las capacidades y los conocimientos técnicos requeridos para la ejecución del convenio solidario. De igual forma, deberán velar por la construcción del tejido social, con responsabilidad y transparencia, aportando al desarrollo territorial desde su comunidad, de manera que se genere un impacto positivo en el territorio.

Que para llevar a cabo dicho fin, y para aunar esfuerzos, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR, reconocida con personería jurídica 00040 DEL 12 DE ABRIL 1991, proferida por la Gobernación del Departamento del Cesar, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa, que representan en su territorio a la acción comunal como la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa, de acuerdo a lo previsto en la Ley 2166 de 2021, es así que amparados en la normatividad antes mencionada, se realizará la suscripción de un convenio solidario con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR, PARA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNALES Y FACHADAS"

Finalmente, se busca que la Gobernación del Departamento del Cesar, la cual ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos de acción comunal de los 25 municipios del Departamento del Cesar, dentro de los cuales se encuentra la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, proceda a celebrar el presente convenio solidario con la mencionada OAC, en aras de complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de dicha comunidad, para el cumplimiento de los fines del estado, entendiendo el concepto de obras como la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier trabajo



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602.



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar

material sobre bienes inmuebles, en cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, de manera que se contribuya a la transformación de los entornos de la comunidad.





CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

La Gobernación del Departamento del Cesar, a través de la Secretaria de Gobierno Departamental contempla generar fortalecimiento, empleo, oportunidades, desarrollo y herramientas para el territorio que abarca el radio de acción de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR.

La vereda el terror se encuentra ubicado

- **Al norte**
san isidro
- **Al sur**
las llaves
- **Al este**
los llanos
- **Al oeste**
la union

 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

 contactenos@cesar.gov.co  605 5885602.  Gobcesar  GobdelCesar





 Gobernación del Departamento del Cesar

La población de la vereda el terror Municipio de pailitas asciende a un número aproximado de 100 personas, discriminadas de la siguiente manera:

TIPO.	Marque con una (x) si es una organización rural o urbana			
	URBANA		RURAL	X
Describir la población beneficiada con la presente convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes características. (Por favor diligenciar el formato con información real y verídica)				
Grupo Poblacional	Hombres	Mujeres	TOTAL	
	#	#	#	
Primera infancia 0 – 5 años	8	4	12	
Infancia 6 – 11 años	4	7	11	
Adolescencia 12- 18 años	11	5	16	
Juventud 14 – 26 años	12	6	18	
Adultez 27 – 59 años	22	15	37	
Vejez 60 años y más	4	2	6	
TOTAL	61	39	100	
Del total de la población beneficiada responda lo siguiente:				
Pregunta.	Total.			
Cuántas mujeres u hombres son cabeza de familia ?	56			
Cuántas personas se encuentran en condición discapacidad (o diversidad funcional)?	2			
Cuántas personas pertenecen a grupos étnicos (indígenas), negros, mulatos, raizales y ROM ?	7			
¿Cuántas personas son Víctimas del Conflicto Armado? VCA(Certificada)	97			
Cuántas personas pertenecen a población LGTBI?	0			
Cuántas personas pertenecen a población extranjera?	0			

De acuerdo a la anterior información, el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL

 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

 contactenos@cesar.gov.co  605 5885602.  Gobcesar  GobdelCesar

 Gobernación del Departamento del Cesar



Y COMUNITARIO 2026 EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR” pretende beneficiar de manera directa a 60 familias y de manera indirecta a la totalidad de la población de la vereda el terror Municipio de Pailitas mediante el mejoramiento y/o adecuación escenarios deportivos

3. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

En virtud del inciso primero del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR cuenta con la calidad de Organismo de Acción Comunal de Primer Grado, existente y registrada con Personería Jurídica No. 00040 DEL 12 DE ABRIL 1991, expedida por la Secretaria de Gobierno del Departamento del Cesar, la cual ejerce la inspección vigilancia y control de las organizaciones comunales en el Departamento; así mismo, cuenta con cuadro de dignatarios activos, reconocidos mediante Auto de Reconocimiento de Dignatarios No. **0458** del 18 de febrero de 2022, escogidos por la comunidad para el periodo 2022 – 2026, entre los que se encuentra, con el cargo de presidente y representante legal, señor WILFREIDY JAIMES ARENGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.066.092.990

Luego de la revisión de la documentación aportada por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR, se determina que cumple a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes, generales y específicos, necesarios para la suscripción de convenio solidario en el marco del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO 2026 EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, los cuales son:

REQUISITOS HABILITANTES GENERALES:

1. Formato de Postulación.
2. Consentimiento de la convocatoria
3. Formato de manifestación de interés.
4. copia del Auto de Reconocimiento del periodo 2022 –2026.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal (presidente y tesorero).



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602.



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



6. Declaración de que la JAC, su representante legal y/o su presidente no se encuentran incurso en incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses para contratar con entidades estatales.
7. Registro único tributario (RUT) del organismo comunal con fecha de impresión actualizada 2022.
8. Acta de la Asamblea General realizada en el año en curso, con firmas de asistencia, donde se prueba el tipo de proyecto y lugar a intervenir, autorizando al representante legal para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación, acta pertinente aprobada por el respectivo órgano, de acuerdo con los Estatutos de la organización, donde se autorice la contratación al presidente de la Junta de Acción Comunal.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la junta de acción comunal, presidente y tesorero.
10. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la Junta de Acción Comunal, presidente y tesorero.
11. Certificado de medidas correctivas Policía Nacional art. 138 Ley 1801 de 2016 del presidente y tesorero.
12. Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del Presidente y Tesorero.

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Este análisis, busca garantizar las obligaciones surgidas a favor del Departamento del Cesar con ocasión de la presentación de ofrecimientos, la ejecución y la liquidación del convenio solidario que esta entidad pretende suscribir con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR, cuyo objeto es objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR, PARA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNALES Y FACHADAS” en el marco de proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO 2026 EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, así como los riesgos a los que se encuentre expuesto el Departamento del Cesar, que puedan surgir por actuaciones, hechos u omisiones del cooperante:



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602.



Gobcesar



GobdelCesar







Gobernación del Departamento del Cesar

RIESGO	GARANTIA
Amparos, vigencias y valores asegurados que el cooperante no realice en el cumplimiento general.	La OAC deberá constituir a favor de la entidad, garantía que garantice el cabal cumplimiento del convenio.
Amparos, vigencias y valores asegurados por el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de personal que la OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	La OAC deberá garantizar una garantía para amparar los salarios y prestaciones sociales derivados del convenio.
Amparos, vigencias y valores asegurados de la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción.	La OAC deberá construir una garantía para amparar la calidad de los bienes y obras en la ejecución del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	La OAC deberá constituir una garantía a favor de la entidad estatal, que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Se determinó la necesidad de la intervención de la vereda el terror del Municipio de Pailitas, en el marco del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO 2026 EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, a través de la propuesta presentada por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR, en el punto 3 de los requisitos habilitantes generales para la realización del mejoramiento y/o adecuación de espacios comunales y fachadas en el radio de acción del OAC

 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

 contactenos@cesar.gov.co  605 5885602.  Gobcesar  GobdelCesar

 Gobernación del Departamento del Cesar



El Departamento del Cesar, tiene presupuestados para la contratación del convenio solidario con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TERROR DE PAILITAS CESAR, PARA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNALES Y FACHADAS, la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE**, incluidos costos de administración e imprevistos.

El anterior valor se determina teniendo en cuenta el análisis de las particularidades específicas del sector a intervenir y al presupuesto estipulado por concepto de materiales, administración y gerencia, necesarios para la ejecución de la obra consistente en el mejoramiento de espacios comunales y fachadas, valores que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO DEL CESAR						
ALCALDIA DE PAILITAS						
SECRETARIA DE PLANEACION						
OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL SALON COMUNAL DE LA VEREDA EL TERROR ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAILITAS - CESAR						
PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA						
ENERO 2026						
ITEM - ESP.TEC.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE INCIDENCIA
1	PISOS , CUBIERTA Y ACABADOS SALON COMUNAL					
1.1	PISO EN CERAMICA DURO PISO 30X30 DE PRIMERA CALIDAD, ALTO TRAFICO INTERIOR	M2	171,00	\$ 75.000,00	\$ 12.825.000	18,32%
1.2	ZOCALO MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO 7.5 CM	ML	47,00	\$ 27.000,00	\$ 1.269.000	1,81%
1.3	PISO EN CERAMICA DURO PISO 30X30 DE PRIMERA CALIDAD, ALTO TRAFICO EXTERIOR	M2	19,00	\$ 71.832,36	\$ 1.364.815	1,95%
1.4	ESTUCO INTERIOR	M2	34,00	\$ 32.000,00	\$ 1.088.000	1,55%
1.5	VINILO 2 MANOS, PINTURA TIPO 2 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES	M2	34,00	\$ 6.200,00	\$ 210.800	0,30%
1.6	ESTUCO EXTERIOR	M2	125,00	\$ 32.000,00	\$ 4.000.000	5,71%
1.7	VINILO 2 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES	M2	125,00	\$ 8.400,00	\$ 1.050.250	1,51%
1.8	CIELO RASO PLANO PVC , INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO.	M2	158,00	\$ 77.000,00	\$ 12.166.000	17,38%



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602.



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



GOBERNACIÓN DEL CESAR

				SUBTOTAL	\$	33 979.865	48,54%	
2	PISOS, CUBIERTA Y ACABADOS BAÑO							
2.1	PISO EN CERAMICA 25X35 DE PRIMERA CALIDAD EN BAÑO	M2	3,00	\$	87.000,00	\$	201.000	0,29%
2.2	PISO PARED EGO EN CERAMICA 25X35 DE PRIMERA CALIDAD,	M2	52,00	\$	45.000,00	\$	2.340.000	3,34%
2.3	ESTUCCO INTERIOR	M2	12,00	\$	27.000,00	\$	324.000	0,46%
2.4	VINILO 2 MANOS, PINTURA TIPO 2 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES	M2	12,00	\$	6.200,00	\$	74.400	0,11%
2.5	CEILO RASO PLANO PVC , INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINO-INSTALADO.	M2	3,00	\$	77.000,00	\$	231.000	0,33%
2.5	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARCA DUBINO O SIMILAR CON GRIFERIA	UND	1,00	\$	320.000,00	\$	320.000	0,46%
2.6	SANITARIO BALTIC BLANCO O SIMILAR CON FLUXOMETRO	UND	1,00	\$	380.000,00	\$	380.000	0,56%
2.7	PUERTAS -BAÑO LAMINA CAL. 18, EN ACERO INOXIDABLE, INSTALADA INCL CERRADURA	M2	2,00	\$	330.000,00	\$	660.000	0,94%
2.8	SET ACCESORIOS BAÑO 6 PEZAS PREMIUM X-CARET NEGRO	UND	1,00	\$	370.000,00	\$	370.000	0,53%
2.9	SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC	UND	1,00	\$	210.000,00	\$	210.000	0,30%
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO AHORRADOR (LED 840 LUMENES)	UND	1,00	\$	57.000,00	\$	57.000	0,08%
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR DOBLE	UND	1,00	\$	23.000,00	\$	23.000	0,03%
				SUBTOTAL	\$	5 200.400	7,43%	
3	INSTALACIONES ELECTRICAS							
3.1	Rollo alambre # 12	un	5,00	\$	255.000,00	\$	1.275.000,00	1,82%
3.2	Rollo alambre # 14	un	4,00	\$	195.000,00	\$	780.000,00	1,11%
3.3	Lamparas de empotrar	un	12,00	\$	38.000,00	\$	456.000,00	0,65%
3.4	Lamparas de sobreponer	un	3,00	\$	44.000,00	\$	132.000,00	0,19%
3.5	Tomas doble	un	28,00	\$	12.000,00	\$	240.000,00	0,34%
3.6	Apagadores triple	un	2,00	\$	16.000,00	\$	32.000,00	0,05%
3.7	Apagadores doble	un	2,00	\$	13.000,00	\$	26.000,00	0,04%
3.8	Apagadores sencillos	un	2,00	\$	9.000,00	\$	18.000,00	0,03%
3.9	Tubera electrica	un	25,00	\$	20.000,00	\$	500.000,00	0,71%
3.1	Curvas para electricidad	un	20,00	\$	600,00	\$	12.000,00	0,02%
3.11	Cajas octogonales	un	20,00	\$	1.000,00	\$	20.000,00	0,03%
3.12	Breakers electricos	un	6,00	\$	18.500,00	\$	111.000,00	0,16%
3.13	Capa de contador	un	1,00	\$	1.760.000,00	\$	1.760.000,00	2,51%
3.14	Tubo EMT 1"	un	1,00	\$	60.000,00	\$	60.000,00	0,09%
3.15	Cable concenrico	ml	27,00	\$	34.000,00	\$	918.000,00	1,31%
3.16	Pinzas esteras	un	2,00	\$	9.000,00	\$	18.000,00	0,03%
3.17	Cinta aislante	un	3,00	\$	7.000,00	\$	21.000,00	0,03%
3.18	Pifones	un	2,00	\$	9.000,00	\$	18.000,00	0,03%
3.19	Bombillos	un	4,00	\$	5.000,00	\$	20.000,00	0,03%
3.2	Barras de cobre	un	1,00	\$	170.000,00	\$	170.000,00	0,24%
3.21	Cable # 8	ml	8,00	\$	9.600,00	\$	76.800,00	0,11%
3.22	Toma 220v metalico	un	1,00	\$	161.000,00	\$	161.000,00	0,23%
3.23	Conector de cobre	un	1,00	\$	13.000,00	\$	13.000,00	0,02%
3.24	Instalacion de contador	un	1,00	\$	600.000,00	\$	600.000,00	0,86%
3.25	Costo mano de obra	pl	1,00	\$	1.150.000,00	\$	1.150.000,00	1,64%
				SUBTOTAL	\$	8 587.800	12,27%	
4	INMOBILIARIO							
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE acondicionado empresarial 60000 BTU inverter techo	un	2,00	\$	8.826.247,97	\$	17.652.495,93	25,22%
				SUBTOTAL	\$	17.652.496	25,22%	
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$	65.420.561	93,46%	
ADMINISTRACIÓN					6,00%	\$	3.925.234	5,61%
IMPREVISTO					1,00%	\$	654.205	0,93%
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$	70.000.000	100,00%	

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co ☎ 605 5885602. 📺 Gobcesar 📧 GobdelCesar





🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno del Departamento del Cesar

Proyectó: Beder Andrés Guerra/Prof. Univ.
Revisó: Liliana Solano Pérez/Prof. Esp.

 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

 contactenos@cesar.gov.co  605 5885602.  Gobcesar  GobdelCesar

 Gobernación del Departamento del Cesar